

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6036 *ORDEN de 16 de febrero de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 693/1988, interpuesto por don Luis Sánchez Rodríguez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con fecha 9 de noviembre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 693/1988, interpuesto por don Luis Sánchez Rodríguez, sobre denominación como funcionario del Cuerpo de Almacén del SENPA, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Sánchez Rodríguez contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 24 de abril de 1987, que le reconoció el grado personal consolidado como funcionario del Cuerpo o Escala "Jefe de Almacenamiento del SENPA", y declaramos la desconformidad a Derecho de la atribución del nombre expresado al Cuerpo o Escala a la que el demandante pertenece, siendo la denominación correcta la de "Jefe de Silo, Centro de Selección y Almacén"; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6037 *ORDEN de 16 de febrero de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.857/1986, interpuesto por doña Consuelo Alonso Touza.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.857/1986, interpuesto por doña Consuelo Alonso Touza, sobre anulación de la Orden de 1 de marzo de 1986 por la que se nombra a la recurrente para el puesto de «Grabador, nivel 8»; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Angustias del Barrio León, en nombre y representación de doña Consuelo Alonso Touza, en impugnación de la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 4 de julio de 1986, también impugnada, por la que se deja sin efecto la Orden de 1 de marzo de 1986 por la que se concedía el puesto de trabajo "Grabador, nivel 8"; debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas, por no ser conformes al ordenamiento jurídico, con los efectos correspondientes, y sin expresa imposición de costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6038 *ORDEN de 16 de febrero de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.577, interpuesto por la Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca de La Coruña.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 8 de noviembre de 1989, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.577, interpuesto por Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca de La Coruña, sobre inclusión en el censo de arrastreros

y palangreros mayores de 100 toneladas de registro bruto, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Villasante García, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca de La Coruña (ARPESCO), contra las Resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, debemos confirmarlas por ser ajustadas a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones que se le formulan. Sin hacer una expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por la parte recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6039 *RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de «Productor de Plantas de Vivero», con carácter provisional, a distintas Entidades y personas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y teniendo en cuenta la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de Plantas de Vivero con carácter provisional.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se concede el título de «Productor de Plantas de Vivero», con carácter provisional y por un periodo de cuatro años, a las personas y Entidades citadas en el anejo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se especifica.

Segundo.-Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de «Productor de Plantas de Vivero» en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Cítricos, Vid y Frutales, aprobados por las Ordenes de 21 de julio de 1976, 18 de junio de 1982 y 16 de julio de 1982, respectivamente.

Tercero.-La concesión a que hace referencia el apartado primero queda condicionada a que las personas y Entidades citadas cumplan los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del título de Productor.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

ANEJO UNICO

a) Productores de Plantas de Vivero de Frutales con categoría de Multiplicador:

Jose Luis Carrasco Gallego, «Viveros Carrasco».
Francisco Pardos Hernández.
«Viveros San Juan Lufesa, Sociedad Anónima».
Francisco González Gómez.
Asterio Muñoz López.
Fernando Velilla García, «Viveros Velilla».
Evansto Gilabert Selles.
Senén Boix Bohigues, «Viveros Boix».
«Arboles Asturianos, Sociedad Anónima» (ARBASA).
Carlos Sancho Urgel.

b) Productores de Plantas de Vivero de Vid con categoría de Seleccionador: